

Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

Código de verificación de documentos

440Q6N1M0R07423W0KKU

**■**22118I1QA

Referencia interna

Asunto

Acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2024

**DON HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA**, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, Asturias,

C E R T I F I C O: que la **Junta de Gobierno Local**, en su reunión **ordinaria** celebrada el día **veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

# 5.- EXPEDIENTE 23318S01D - AYUNTAMIENTO DE SIERO - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL CONCEJO DE SIERO, EJERCICIO 2024.-

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2024, (BOPA nº201 de fecha 14 de octubre de 2024) se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a las actividades culturales del Concejo de Siero, ejercicio 2024.

Visto que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se abrió el plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes acompañadas de la documentación exigida.

Resultando que la cuantía total de las ayudas que se pueden conceder en el ejercicio 2024 a las actividades culturales asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48901 destinada a las entidades folklóricas y culturales y la cantidad de cuatro mil seiscientos euros (4.600,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48910 destinada a las asociaciones corales del Concejo de Siero.

Resultando que, tras la instrucción del expediente y una vez comprobado que todas las solicitudes se han presentado dentro de plazo y que las entidades concurrentes cumplen los requisitos exigidos para resultar beneficiarios de subvención, a excepción de la entidad "Hope to be there" respecto de la actividad "11 Temporada Musical" al no presentar los anexos obligatorios previstos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones y desistir la entidad mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2024, se ha emitido informe de evaluación por el órgano colegiado a que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, baremando las solicitudes



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

A40Q6N1M0R07423W0KKU

1 22118I1QA

₾23318S01D

Referencia interna FR/C

presentadas, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido como motivación de esta propuesta, de acuerdo con el artículo 87.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes del servicio gestor de las subvenciones en cada uno de los expedientes individuales analizando los presupuestos inicialmente presentados por las entidades concurrentes.

Visto que la cláusula novena de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones establece que, "una vez aplicados los elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos, una tercera parte del máximo de puntos que resulten de aplicación a cada una de las líneas de subvención convocadas", siendo, por tanto, denegada subvención para aquellas actividades que no obtengan el mínimo de puntos señalado para esta línea de la convocatoria, concretamente 16,33 puntos, resulta que tras la evaluación de cada solicitud, todas ellas han obtenido la puntuación mínima precisa para ser receptoras de subvención con excepción de las entidades Asociación Coral Coro de Argüelles, actividad "viaje a Covadonga" y "Bandinas de Cuerdas y Coro de Lieres, actividad "impartición gratuita de clases".

Visto que sometida la propuesta de baremación a trámite de audiencia, mediante la página web del Ayuntamiento, no ha sido presentada alegación alguna, entendiéndose por tanto que las entidades solicitantes aceptan tácitamente el contenido de la propuesta.

Visto que la cláusula decimoquinta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones establece que "la documentación acreditativa de la justificación se presentará en el plazo de un mes desde la ejecución de la actividad o proyecto objeto de la subvención. No obstante, si alguna de las actividades o proyectos objeto de la subvención han sido desarrolladas con anterioridad al Acuerdo definitivo de concesión la subvención, el plazo de justificación de dichas actividades o proyectos será de un mes a contar desde el referido Acuerdo.

Considerando que a fecha del Acuerdo definitivo de concesión todos las actividades/proyectos objeto de subvención han sido ejecutados.

Visto que la cláusula decimocuarta de las bases especificas reguladoras de esta línea de subvenciones señala que "se consideran gastos subvencionables, a efectos de esta línea de subvenciones, y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, y se realicen en el año de la concesión", con los límites señalados en la misma.



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

bdigo de verificación de documentos

440Q6N1M0R07423W0KKU

**22118I1QA** 

Referencia interna FR/C

Analizadas las actividades en cumplimiento de la cláusula tercera de las bases específicas reguladoras y aplicados los límites previstos en las mismas, cantidades solicitadas por las entidades beneficiarias en concepto de subvención y límite máximo del 80% del coste de la actividad en cumplimiento de la cláusula cuarta así como los límites de los gastos subvencionables previstos en la cláusula decimocuarta, todas las entidades beneficiarias cumplen con los mismos a excepción de la entidad "Bandinas de Cuerdas y Coro de Lieres", actividad "concierto divulgativo" al presentar en el presupuesto un único gasto que resulta ser no subvencionable.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, de fecha 12 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Recursos Humanos y Policía Local, de fecha 25 de diciembre de 2024, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de fecha 13 de julio de 2023), acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, ausente la Sra. Concejala Dña. Eva Iglesias Loredo:

**Primero.-** Aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las entidades folklóricas y culturales del Concejo de Siero por importe de trece mil ochocientos veintiséis euros con sesenta y seis céntimos de euro (13.826,66€), con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48901, asignando a cada punto el valor de 25,38€, para un total de 591 puntos y aprobar el gasto destinado a las subvenciones cuyas beneficiarias son las entidades corales por importe de cuatro mil veintinueve euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (4.029,64€), con cargo a la aplicación presupuestaria 33400 48910 destinada a las asociaciones corales del Concejo de Siero, asignando a cada punto el valor de 31,29€, para un total de 147 puntos.

**Segundo.-** Adjudicar a las entidades que se relacionan a continuación las subvenciones que se indican, determinadas por la puntuación obtenida, y aplicando los límites señalados en las cláusulas de las bases específicas, para la realización de las actividades propuestas:

| ENTIDAD            | CIF        | ACTIVIDAD      | PRESUPUESTO | IMPORTE<br>solicitado por la<br>entidad | TOTAL<br>PUNTOS | SUBVENCION |
|--------------------|------------|----------------|-------------|---|-----------------|------------|
| POLARTE G          | G-44806719 | CAUS           | 2.650,00€   | 2.120,00€                               | 27              | 685,26€    |
|                    |            | MAUS           | 3.450,00€   | 2.760,00€                               | 25              | 634,50€    |
| SOC.<br>MICOLOGICA | G-74251463 | XXXIV JORNADAS | 1.220,50€   | 980,00€                                 | 17              | 431,46€    |



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos

440Q6N1M0R07423W0KKU

**22118I1QA** 

₾23318S01D

FR/C

| DE PAÑEDA                               |                          |   |            |           |    |   |
|---|--------------------------|---|------------|-----------|----|---|
| GRUPO<br>TEATRO                         | G-74084500               | SELMANA                                       | 10.650,00€ | 4000,00€  | 30 | 761,40€   |
| CARBAYÍN                                | CARBAYÍN                 |   | 2.750,00€  | 2000,00€  | 30 | 761,40€   |
| GRUPO<br>FILATELICO                     | G-33097825               | EXPOSICIÓN<br>FILATÉLICA                      | 1.560,00€  | 1000,00€  | 20 | 507,60€   |
| ASOCIACION<br>FOLKLORICA                | G-33103235               | XX FESTIVAL                                   | 4.750,00€  | 1750,00€  | 36 | 913,68€   |
| EL PIÑOTE                               |                          | XX SEMANA                                     | 4.875,00€  | 1750,00€  | 32 | 812,16€   |
| AGRUPACION<br>FOLKLORICA<br>LA SIDRINA  | G-33067927               | GALARDÓN                                      | 1543,00€   | 600,00€   | 28 | 600€<br>Se reduce a la<br>cantidad solicitada<br>por la entidad       |
|   |                          | 40 MUESTRA                                    | 4.607,00€  | 1600,00€  | 29 | 736,02€   |
| ASOCIACION<br>FOLKLORICA<br>EL CUELEBRE | G-74210923               | XVI FESTIVAL                                  | 6.249,00€  | 1281,00€  | 29 | 736,02€   |
| LOS CASCAOS                             | G-33052317               | IX CONCURSO<br>LITERARIO                      | 1.600,00€  | 575,00€   | 19 | 482,22€   |
| HOPE TO BE<br>THERE                     | G-74386988               | 9 FESTIVAL DE<br>BANDAS EN "THE<br>CAVERN"    | 28.600€    | 8.000,00€ | 27 | 685,26€   |
| CLUB                                    |                          | TRADICIONES                                   | 2.700,00€  | 2025,00€  | 20 | 507,60€   |
| SIERENSE<br>AMIGOS DE<br>LA MANZANA     | G-33507690<br>G-74442997 | APOYO AL<br>RECONCIMIENTO<br>POR LA UNESCO    | 1.550,00€  | 1.023€    | 21 | 532,98€   |
| RADIO CLUB                              |                          | SEMANA<br>CULTURAL<br>FIESTAS EL<br>CARBAYU   | 532,00€    | 207,00€   | 28 | 207,00€  Al verse reducida la cantidad a la solicitada por la entidad |
| LUGONES                                 |                          | SEMANA<br>CULTURAL<br>FIESTAS SANTA<br>ISABEL | 386,00€    | 152,00€   | 28 | 152,00€  Al verse reducida la cantidad a la solicitada por la entidad |
| EL VENTOLÍN                             | G-33053729               | ESCUELA DE<br>MUSICA                          | 9.310,94€  | 1.862,19€ | 33 | 837,54€   |



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Actividades anuales

440Q6N1M0R07423W0KKU

22118I1QA

FR/C

|  |            | TRADICIONAL                |           |           |    |   |
|--|------------|----------------------------|-----------|-----------|----|---|
|  |            | SEMANA<br>FOLKLORE ASTUR   | 6.241,04€ | 3.120,52€ | 35 | 888,30€   |
| ASOCIACION<br>SIDROS Y<br>COMEDIES             | G-74171430 | DOMINGOS DE<br>SIDROS      | 4079,95€  | 1.579,48€ | 39 | 989,82€   |
|  |            | INTERCAMBIOS<br>CULTURALES | 5.500,00€ | 1925,00€  | 38 | 964,44  |
| AGRUPACIÓN<br>DE MUSICA<br>SOLVAY DE<br>LIERES | G-74214818 | PROGRAMAS Y<br>CONCIERTOS  | 4.200,00€ | 1.000,00€ | 23 | 719,67€   |
| CORAL  |            | ACT. FORMATIVA             | 6.600,00€ | 1.500,00€ | 30 | 938,70€   |
| POLIFÓNICA G-76<br>SAN FELIX                   | G-74109885 | PROGRAMA<br>ENCUENTRO      | 4.850,00€ | 1.150,00€ | 33 | 1.032,57€   |
| ASOCIACION<br>VALDESOTO<br>MUSICAL             | G-74263542 | XIII ENCUENTRO<br>MUSICAL  | 1.852,00€ | 400,00€   | 31 | 400€<br>al verse reducida<br>la cantidad a la<br>solicitada por la<br>entidad |
|  |            | INTERCAMBIO<br>FERROL      | 3.774,00€ | 2.600,00€ | 30 | 938,70€   |

Cuarto.- Denegar subvención a las entidades que se relacionan a continuación, por las razones que se indican:

| ENTIDAD                                    | CIF        | ACTIVIDAD                         | MOTIVO DENEGACIÓN  |  |
|--|------------|-----------------------------------|--|--|
| Asociación<br>Coral Coro de<br>Argüelles   | G-74443474 | VIAJE A COVADONGA                 | No alcanza puntuación mínima                               |  |
| Bandinas de<br>cuerdas y coro<br>de Lieres | G-74326265 | IMPARTICIÓN GRATUITA DE<br>CLASES |  |  |
| Bandinas de<br>cuerdas y coro<br>de Lieres | G-74326265 | CONCIERTO DIVULGATIVO             | Al presentar un único gasto que resulta no subvencionable. |  |

Quinto.- Declarar desistida a la entidad "Hope to be there" a la solicitud de subvención destinada a las actividades culturales inicialmente presentada para la ejecución de la actividad "11ª Temporada Musical".



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

ódigo de verificación de documentos

22118I1QA

ferencia interna FR/C

Sexto.- Advertir a los beneficiarios que el plazo para la presentación de la documentación acreditativa de la justificación de la subvención concedida deberá efectuarse en los términos previstos en la cláusula decimoquinta de las bases específicas que señala que "la documentación acreditativa de la justificación se presentará en el plazo de un mes desde la ejecución de la actividad o proyecto objeto de subvención. No obstante, si alguna de las actividades o proyectos objeto de la subvención han sido desarrolladas con anterioridad al Acuerdo definitivo de concesión la subvención, el plazo de justificación de dichas actividades y proyectos será de un mes a contar desde el referido Acuerdo".

Considerando que a fecha del Acuerdo todas las actividades objeto de la subvención ya han sido ejecutadas, se fija como plazo para la presentación de documentación acreditativa de la subvención concedida el día **31 de enero de 2025**, inclusive, debiendo efectuarse en los términos previsto en las clausulas decimotercera y decimocuarta de las bases que rigen la convocatoria de esta línea de subvenciones.

**Séptimo.-** Recuérdese a las entidades beneficiarias que, conforme dispone la base sexta de las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones adquieren las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- **Justificar** documentalmente ante el Ayuntamiento de Siero, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos, por importe al menos de la cantidad subvencionada en la fase de justificación y en el caso de actuaciones de comprobación y control financiero por los órganos competentes, por importe de la totalidad del presupuesto de gastos de la actividad o proyecto objeto de la subvención declarado por el beneficiario en su solicitud.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación de los servicios correspondientes por razón de la materia y a las de control financiero.
- Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Cuando sea solicitado por el Ayuntamiento, acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación adoptando las medidas de difusión de la subvención concedida con la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Siero con la leyenda "Colabora Ayuntamiento de Siero" en material gráfico impreso, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los



Negociado/Unidad tramitadora REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Actividades anuales

odigo de verificación de documentos

440Q6N1M0R07423W0KKU

1 22118I1QA

Referencia interna FR/C

medios de comunicación así como cualquier otra que resulte adecuada a la actividad/proyecto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas..

- Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto/actividad conlleve sobre la suscripción de las oportunas pólizas de seguros que garanticen dichas responsabilidades.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

**Octavo.-** Recuérdese a los beneficiarios de subvención que el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o su cumplimiento extemporáneo cuando el plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho y, en su caso, de reintegro.

El incumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo de solo una parte del proyecto, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre el proyecto respecto del total.

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.